

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FUENLABRADA

*Cédula de notificación*

Que en suspensión de pagos seguida en este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Fuenlabrada, bajo el n.º 411/2002, de la mercantil Isramar, S. L., representada por el Procurador señor Rego Rodríguez, se ha dictado providencia en fecha 31 de marzo de 2005 del siguiente tenor literal:

«... Dada cuenta el anterior escrito recibido en este Juzgado vía fax suscrito por los Sres. Interventores, doña Pilar Carazo Fernández y don Vicente Gallego Herreros, únase a los autos de su razón; visto el estado de las presentes actuaciones, procede acceder a la suspensión de la Junta reseñada para el 21 de abril de 2005 y señalar en su lugar el día 19 de mayo de 2005 a las 10,30 horas.

Notifíquese esta resolución a los Sres. Interventores, a las suspensa y a los acreedores, y comuníquese asimismo a los Juzgados a los que se les comunicó la solicitud de suspensión de pagos y dése publicidad a la misma por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, entregándose este último al Procurador señor Rego Rodríguez para que cuide de su diligenciado.

Anótese este resolución en el Registro Mercantil de Madrid y en los de la Propiedad de Fuenlabrada ...»

«... Hechos

Primero.—Por el Procurador, don José Ramón Rego Rodríguez se presentó escrito en el que solicitaba la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada inicialmente en los presentes autos para el día 21 de abril de 2005 a las 10,00 horas y posteriormente señalada para el día 19 de mayo de 2005 a las 10,30 horas y sustitución por el trámite escrito, ya que el presente caso, concurren todos los requisitos exigidos por el art. 18 de la L.S.P.

Segundo.—Dicha petición se pasó a informe de los Sres. Interventores quienes lo evacuaron, en tiempo y forma, y con el resultado obrante en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.—Cumpliéndose, en el presente caso, los requisitos que establece el art. 18 de la L.S.P., procede acordar la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores que venía señalada para el próximo día 19 de mayo de 2005 a las 10,30 horas y su sustitución por el trámite escrito, concediendo a la suspensa un plazo de dos meses para presentar el convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Vistos el art. 18 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Parte dispositiva

Se acuerda la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día 19 de mayo de 2005 a las 10,30 horas de la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, a cuyo objeto se concede a la suspensa un plazo de dos meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Notifíquese esta suspensión a los acreedores por medio de carta certificada con acuse de recibo y dése publicidad a la misma por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y boletín Oficial del Estado, entregándose este último al Procurador Sr. Rego Rodríguez para que cuide de su diligenciado ...»

Y para que así conste he acordado la publicidad del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Fuenlabrada, 15 de abril de 2005.—El/la Secretario/a.—18.688.

MADRID

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil «Edigolf, S.A.», bajo el número 327/02, ha recaído resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

La Magistrado-Juez, doña María Teresa de la Cueva Aleu.

En Madrid, a 18 de marzo de 2005.

Decide: Sobreser este expediente, en el estado en que se encuentra; comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquellos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta provincia, mediante mandamiento por duplicado; publíquese este resolución, mediante edictos, en el Boletín Oficial del Estado, fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras; llévase testimonio de la misma a la pieza de calificación dimanante de este expediente, para acordar en ella lo que proceda; cesen los Interventores Judiciales nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del artículo 13 de dicha Ley, poniendo en las actuaciones, certificación del mismo; inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias; y archívese este expediente.

Esta resolución es firme.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. La Magistrado-Juez.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—18.822.

PONTEVEDRA

Doña Pilar Millan Mon, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Pontevedra (antes Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Pontevedra),

Hace saber: Que en el expediente de quiebra de José Abad e Hijos, Sociedad Anónima, seguido en este Juzgado bajo el número 372/2004, por providencia de fecha 4 de abril de 2005, se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 4 de abril de 2005, fue designado como síndico don Germán de la Torre Nieto, quien ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Pontevedra, 12 de abril de 2005.—El/La Secretario/a.—19.322

VIGO

Don Miguel Melero Tejerina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1070/2004, se sigue a instancia de doña Sofía Teresa Buján Varela, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Serantes Vior, natural de El Grove (Ponteve-

dra), vecino de Vigo, de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Avenida Castrelos, 1.ª Travesía, número 6 bajo, Vigo, no teniéndose de él noticias desde el mes de abril de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 13 de enero de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretaria.—15.741. y 2.ª 6-5-2005

VIGO

Doña María Covadonga Pajín Collada, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77/2005, se sigue a instancia de doña María Victoria Rodeiro Crespo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Baltasar Ángel de Dios Costas, vecino de Vigo, de 51 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el día 18 de enero de 1994, no teniéndose de él noticias desde 20 de enero de 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 10 de marzo de 2005.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—15.376. y 2.ª 6-5-2005

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto:1/05.

Tipo de concurso: Concurso Necesario.

Entidad instante del concurso: Enrique Gorgues Farre con domicilio en calle Anselmo Calve, 61, de Cerviá de Les Garrigues, con documento nacional de identidad número 40783192Y; Juan Rubio Cornet con domicilio en calle Midglia, 14 de Vinaixa y documento nacional de identidad número 52177855D; Fusteria Sarle, Sociedad Limitada, con domicilio en calle San Bonifaci, número 12, de Vinaixa con Código de Identificación Fiscal B-25435264; y Pernau, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Girona, número 1, de Arbeca con Código de Identificación Fiscal número B-25273673.

Representación y defensa: Procurador Rosa María Simo y Letrado Fernando J. Alamillo Sanz.

Fecha de presentación de la solicitud: 14 de enero de 2005

Entidad concursada: Menjars del Vilosell, Sociedad Limitada, con domicilio social en Pl. San Sebastián, 6-8, Vilosell (Lleida), número de Código de Identificación Fiscal B25523705 e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, en la hoja L-15447, tomo 801, folio 203.

Fecha de auto de declaración:18 de abril de 2005

Administradores concursales.

Magda Vila Castilla, como letrado, con domicilio en Plaza Sant Joan 6, 4.ª Lleida

Facultades del concursado: Suspendida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su créditos a los efectos de su inclusión en 1.ª lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 19 de abril de 2005.—El Secretario.—19.321.

#### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 91/05, por auto de fecha 14 de abril de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Natural Mamparas de Baño, S.A.», con domicilio en Polígono Urtinsa, Avda. Polvoranca, de Alcorcón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcorcón (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—18.485.

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 95/2004 referente al deudor Carpintería Sofipal, Sociedad Limitada, en liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 11 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—19.323.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a Jonathan Hernández Martínez, con D.N.I. núm. 74.235.382, natural de Madrid, nacido el día 10 de abril de 1978, con domicilio conocido en Elche (Alicante), C/ San Miguel, núm. 19, 2.º D; inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 22/04/02 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de Destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya Requisitoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 139, de fecha 11 de junio de 2002 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 152, de fecha 5 de julio de 2002.

San Fernando (Cádiz), 20 de abril de 2005.—Juez Togado del JUTOTER-22, José Ramón Altisent Peñas.—18.169.